



En septiembre de 2012 la patronal denunció el Conveni d'Acció Social, iniciándose así el proceso de negociación del nuevo convenio que ha de sustituir al que expiraba el 31 de diciembre. No obstante, el convenio sigue vigente el tiempo que dure la negociación (en virtud del art.5 del mismo) y hasta que entre en vigor el nuevo texto. Desde entonces la mesa negociadora, formada por 6 representantes por la parte de los/las trabajadores/as (3 de UGT y 3 de CCOO) y 6 por parte de la patronal (3 de La Confederación y 3 de AESAP), se han venido reuniendo con el fin de exponer sus planteamientos y acercar posturas. Las propuestas de la patronal, detalladas a continuación, van enfocadas mayoritariamente a limitar derechos y rebajar las condiciones laborales de todo el sector. AESAP, con la empresa Progress a la cabeza, ha mantenido una postura rupturista limitándose a exponer sus demandas sin dejar margen alguno a la negociación. La Confederación ha mantenido una postura algo más constructiva con el objeto de mantener abiertos los canales de negociación, si bien, existen dos posturas dentro de la misma, una algo más posibilista y otra (cuya cabeza visible son los representantes de la Fundació Mercé Fontanilles) que se alinean con las posturas de AESAP. El objetivo parece ser **trasladar los recortes realizados por la Generalitat de forma íntegra a los/las trabajadores/as, articular mecanismos para que suceda lo mismo con futuros recortes y exprimir al máximo las posibilidades que les ofrece la nueva reforma laboral**. De este modo la reducción de las condiciones laborales en los diferentes centros de trabajo se convertirían en un factor determinante a la hora de optar a los concursos para gestionar los diferentes servicios. Supone pues, una "salida al mercado" de las condiciones laborales del sector y la definitiva transformación en "subastas" de esos concursos, hecho que reforzado desde el propio Departament de Benestar y Família, que ha modificó los varemos de valoración de las ofertas primando el aspecto económico hasta un 65%, dejando así los criterios educativos en algo casi anecdótico.

## **A continuación exponemos y comentamos las propuestas de la patronal:**

**Art.2-Àmbit funcional:** proponen **incorporar** a este convenio **a las UECs**. Esto supondría una merma drástica de sus condiciones laborales, dejando como única "línea de defensa" de las plantillas el acogerse a la "garantía ad personam", aunque por la experiencia de la aprobación del primer Conveni de 2008, esto solo se respeta donde las plantillas están organizadas (algo excepcional en este sector). Conlleva además una grave carga ideológica, ya que implica sacar al alumnado de las UECs del ámbito de Ensenyament para ubicarlos en el de la asistencia social.

**Arts. 4 y 5, àmbit temporal y denuncia i pròrroga:** proponen limitar la **vigencia del convenio a 2 años** y su **ultraactividad** (el tiempo que sigue vigente mientras se negocia el nuevo) a **un año**. Es una de las claves de su propuesta. Proponen aplicar la nueva reforma laboral, que limita la vigencia de los convenios a un año después de su fecha de finalización, tras lo cual el convenio dejaría de aplicarse y sería **sustituido por** el de ámbito superior (en este caso el **Estatut**, con condiciones laborales mucho peores) **o**, si no lo hubiera o también hubiese perdido su vigencia, al **Estatuto de los/las Trabajadores/as**. Durante ese año las negociaciones se llevarían a cabo con la amenaza de dejar morir los convenios y reducir en bloque las condiciones laborales de todo el sector. Por suerte, la reforma laboral habla de aplicarlo en caso de que el convenio que se está negociando no tenga una cláusula que diga lo contrario, y el



**art.5** del presente convenio mantiene la **vigencia** del mismo de forma **ilimitada** mientras se negocia el nuevo. Esta es la cláusula que la patronal quiere eliminar.

**Art.8-Garantía ad personam:** proponen **eliminarla**, convirtiendo así en papel mojado las condiciones existentes en estos momentos en cada centro de trabajo y en cada contrato, o bien convertirlo en un complemento "**compensable y absorbible**", lo que supondría que ese complemento se fuera reduciendo en el tiempo hasta desaparecer.

**Art.14-Classificació professional:** proponen modificarla de la siguiente manera:

**-Grupo 1:** unificaría los grupos A y B del convenio anterior, correspondientes a Dirección y mandos intermedios.

**-Grupo 2:** englobaría a *licenciados y diplomados*.

**-Grupos 3 y 4:** dividiría en dos grupos a lo que hasta ahora se denominaba "*personal qualificat*", distinguiendo entre titulaciones "superiores" (integradores/as, animadores/as etc...) e "inferiores" (monitores/as, auxiliares etc...). Por un lado se rebaja un escalón a la mitad de lo que hasta ahora se englobaba en "personal qualificat" y de paso se abre la puerta a que el grupo 3 ocupe puestos de mayor responsabilidad pero sin cobrar el sueldo que correspondería a esa situación. En el grupo 4 también se incluye al "personal de manteniment i seveis", hasta ahora grupo D, pero curiosamente no se especifica de qué puestos se trata y después, quienes hasta ahora formaban parte de este grupo, aparecen en el 5, es decir, en el más bajo.

**-Grupo 5:** lo describen como "llocs de suport auxiliar que segueixen rutines estrictes i instruccions simples i repetitives", algo similar a la descripción de un puesto en una cadena de producción, algo que llama la atención si tenemos en cuenta que en este grupo engloban a cocineros/as, conductores, recepcionistas y personal de limpieza. Incluyen también una nueva figura, la de asistente/a, que no definen ni explican.

**Art.17-Contracte eventual per circumstàncies de la producció:** quieren incluir un nuevo tipo de contrato, el "**fijo-discontinuo**", una figura que se utiliza sobre todo en las zonas turísticas de temporada en el ámbito de la hostelería. Con ello pretenden, por un lado, poder enlazar contratos eventuales sin tener que convertirlos en fijos "de verdad" cuando sumaran 3 años, y por otro, dejar la puerta abierta, en los servicios que cierren durante las vacaciones, a la posibilidad de no pagar a sus plantillas durante ese periodo vacacional.

**Art.28-Estructura salarial:** proponen variar el complemento de **nocturnidad** (aplicable a los centros de trabajo que no sean de ciclo continuado) tomando como modelo el Convenio Estatal, es decir, pasarlo de un 25% a un 10%. Proponen crear un complemento de **festivo**, previsiblemente el mismo 10% que aparece en el Convenio Estatal. Lo que no dicen es que eso significaría la eliminación del 50% de compensación en horas vigente en el redactado actual, ya que no se pueden sumar dos complementos por el mismo concepto.

**Art.29-Retribuciones:** plantean mantener la cláusula de revisión salarial que existe en el actual redactado y que ha supuesto una congelación salarial para el año 2012, ya que vincula una posible subida a "l'evolució del sector". De este modo se trasladan



automáticamente los recortes de la Generalitat a los salarios de los/las trabajadores, que asumiríamos íntegramente el coste de cualquier reducción presupuestaria.

**Art 32-Jornada de Treball:** quieren **vincular** el concepto “**ciclo continuado**” (y la diferencia salarial que acarrea) **al** horario que realice cada **trabajador/a**, y no al servicio que preste cada centro de trabajo. Esto da la posibilidad a las empresas de manipular la estructura salarial de sus plantillas. Por ejemplo: una educadora de un CRAE cobra un salario base 1696€. Si su horario se ubicase de lunes a viernes (no incluyendo fines de semana y festivos, que es lo que le da el carácter de “ciclo continuado”) se le aplicaría la tabla salarial inferior, pasando a cobrar 1456€.

**Art.37-Formación:** proponen que las 30h anuales sean acumulables en un periodo de 5 años lo podría dejar sin formación quien no trabaje 5 años en una misma empresa.

**Art.38-Permisos:** **reducciones** en el número de días o **limitaciones** para su disfrute.

**Art.49-Faltas y sanciones:** proponen una **modificación** (léase endurecimiento de las sanciones) en virtud de la casuística que han recopilado (sanciones “a la carta”).

En materia de **movilidad funcional y geográfica** (arts. 12 y 13), **contratos de obra i servicio** (art.16), **contratos en prácticas y de formación** (arts 18 y 19), **finalización de la relación laboral** (art.26), **excedencia voluntaria** (art.46), y de **incapacidad temporal** (art.61), se remiten a la **reforma laboral de 2012**, que por supuesto es extraordinariamente restrictiva en todos esos aspectos. Proponen en todos estos casos aplicar el mínimo que marca la ley, olvidando que los convenios están precisamente para mejorar ese mínimo.

Por otro lado, sorprende la negativa de alguna de las personas que negocia en nombre de los/las trabajadores/as a mejorar el redactado de los puntos que más problemas han traído estos años, demostrando su lejanía con la realidad del sector.

Todas las propuestas de la patronal van en la misma dirección: empeorar las condiciones laborales existentes. Desde el primer convenio (2008), que en muchos casos trajo ya un deterioro de las condiciones laborales, los/las trabajadores/as del sector hemos visto como nuestros sueldos se reducían, las horas de trabajo aumentaban y los días libres quedaban reducidos a algo anecdótico. No estamos dispuestos/as a ceder ni un centímetro más, ya nos han humillado bastante. Las propuestas de la patronal suponen una falta de respeto a todos/as los/las profesionales del sector y un desprecio absoluto por la labor que realizamos. Debemos organizarnos en defensa de nuestros derechos y de nuestra profesión, superando esa concepción inducida desde las empresas que considera una persona poco implicada, poco profesional, a quien habla de derechos laborales. No somos voluntarios/as. Tenemos unos conocimientos y unas capacidades que ofrecer y exigimos que se reconozca y valore. Es una cuestión de justicia y de dignidad profesional.

## Sector Social de CGT Catalunya

<https://www.facebook.com/sectorsocialcgtcatalunya>

<http://cgtense.pangea.org/spip.php?rubrique129>

<http://cgtcatalunya.cat/spip.php?rubrique156>